

APENDICE III

**544.- 1971. Expediente relativo al vecino D. ...
, por el que solicita se le adjudiquen unas
parcelas en la Corraliza de la Nevera.**

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 540

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

(NAVARRA)

Año de 1.971

Expediente

Núm. 86

relativo a escrito del vecino JOSE Ma. GIL GARCIA, por el que so-
licita se la adjudique unas parcelas en la Corraliza de la Nevera.

FALLO MUNICIPAL

Se ACUERDA que no procede dicha adjudicación, por hallarse en estudio
una nueva estructuración de los aprovechamientos comunales.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 30 de Julio de 1.971, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 918

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excma. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 717 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 719 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra, de 29 de diciembre de 1964.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 6 de Agosto de 1971.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. D. JOSE Ma. GIL GAROZA PLAZA.

DORSO QUE SE CITA:

"Vista la instancia presentada por el vecino JOSE MIGUEL GARCIA, solicitando la adjudicación de varias parcelas comunales en la Corraliza de la Nevera, SE ACUERDA comunicar al interesado que no procede dicha adjudicación, por hallarse en estudio una nueva estructuración de los aprovechamientos comunales."

=====



AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO
Registro General

24 JUL 1971

1152/86



1 peseta

JOSE Ma. GIL GARCIA, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, estado casado, labrador y con domicilio en la calle de la Ribera, n°. 15, con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

Que habiendo observado que en la Corraliza de la Nevera existen varias parcelas incultas por abandono de los que las disfrutaban, y deseando cultivarlas el suscribiente para dedicarlas al cultivo de cereales, es por lo que elevo este escrito a esa digna Corporacion Municipal SUPLI C A N D O: me sean adjudicadas mediante el correspondiente canon y por el periodo de un año prorrogable pudiendo disponer de las mismas esa digna Corporacion cuando lo disponga.

Es gracia que espero merecer del recto criterio de ese M.I. Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo, 19 de Julio de 1.971.

Jose Ma. Gil Garcia
[Signature]

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Villa de CINTRUENIGO.-